



NUEVA LICORERA
DE BOYACÁ

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB

CÓDIGO: GC-OAJ-F-04

FORMATO

VERSIÓN: 01

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

FECHA: 26/06/2023

INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PROPUESTA DIRETA DE OFERTA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: OSCAR ARGELIO CELY AVILA

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, ENERO 2026

1. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E., en cumplimiento de su objeto misional y del desarrollo de sus funciones administrativas, financieras, contables y operativas, utiliza el Software Integrado de Gestión Empresarial SYSCafé, del cual es titular de la licencia de uso. Dicha plataforma tecnológica constituye un sistema de información crítico y estratégico, en tanto soporta la operación integral de la entidad, permitiendo el registro, procesamiento, control, seguimiento y consolidación de la información institucional, así como la generación de reportes confiables, íntegros, oportunos y trazables, indispensables para la toma de decisiones gerenciales y el cumplimiento de obligaciones legales y misionales.

SYSCafé integra los procesos contables, financieros, presupuestales, administrativos y operativos, razón por la cual su correcto funcionamiento, disponibilidad permanente y estabilidad técnica resultan esenciales para garantizar la continuidad del servicio público a cargo de la entidad. En este sentido, el mantenimiento, soporte técnico especializado y actualización permanente del software se constituyen en actividades indispensables para asegurar su operación adecuada, prevenir fallas del sistema y minimizar riesgos que puedan afectar la gestión institucional.

El mantenimiento del software SYSCafé comprende, entre otros aspectos, el soporte técnico preventivo, correctivo y evolutivo, la atención oportuna de incidentes, la corrección de errores, la optimización del rendimiento del sistema y la implementación de mejoras funcionales, así como la incorporación de ajustes derivados de cambios normativos, contables, fiscales, financieros y tecnológicos. Estas actividades permiten garantizar la coherencia, confiabilidad y calidad de la información, evitando inconsistencias, reprocesos, errores en los registros y posibles afectaciones en los estados financieros y reportes administrativos.

Adicionalmente, la actualización permanente del software es un factor determinante para la protección de la información institucional, en especial frente a los crecientes riesgos asociados a la ciberseguridad. Los sistemas de información que administran datos financieros, contables, administrativos y estratégicos son objetivos permanentes de amenazas informáticas, accesos no autorizados, ataques cibernéticos, pérdida o manipulación de información. Un software desactualizado incrementa significativamente la vulnerabilidad del sistema, exponiendo a la entidad a riesgos que pueden comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Contar con servicios especializados de mantenimiento y soporte de SYSCafé permite implementar mejores prácticas de seguridad informática, tales como la aplicación de parches de seguridad, el fortalecimiento de controles de acceso, la corrección de vulnerabilidades, la protección de bases de datos y la adopción de mecanismos que aseguren la continuidad operativa del sistema. De esta manera, se contribuye a salvaguardar los activos de información de la entidad y a cumplir con los principios de seguridad de la información y control interno.

La no contratación de los servicios profesionales de mantenimiento, soporte y actualización del software SYSCafé podría derivar en fallas técnicas, interrupciones en los procesos misionales, pérdida o alteración de información, afectaciones a la integridad y confidencialidad de los datos, así como incumplimientos normativos y legales, con impactos directos en la gestión administrativa, financiera y contable de la entidad y en su imagen institucional.



NUEVA LICORERA
DE BOYACÁ

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB

CÓDIGO: GC-OAJ-F-04

FORMATO

VERSIÓN: 01

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

FECHA: 26/06/2023

En consecuencia, la celebración del presente contrato se considera conveniente, necesaria, prioritaria y estratégica, en la medida en que constituye una acción preventiva orientada a garantizar la seguridad de la información, la estabilidad y continuidad operativa del sistema, el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales y el cumplimiento de las obligaciones legales, asegurando así una gestión eficiente, transparente y confiable de La Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E.

Es necesario mencionar que la NLB cuenta con la disponibilidad de recursos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, tal y como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000030 de fecha 15 de enero de 2026, el cual afecta el rubro el cual afecta el rubro 2.1.2.02.01.002.05 "Mantenimiento de software financiero"; certificado expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ELEMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE


2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
92000000	92100000	92101500	92101501	Servicio de Seguridad y vigilancia privada

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, así como con la naturaleza del mismo.
2. El contratista deberá estructurar, de manera concertada con el Supervisor del contrato, un cronograma de actividades o plan de entregas, según los requerimientos y necesidades de la NLB.
3. Asumir, por su cuenta y riesgo, los costos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual.
4. Obrar con la diligencia y el cuidado necesarios, en los asuntos que le asigne el supervisor de contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Responder por los daños que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, tanto a la NLB, como a terceros.
10. **CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la NLB o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la NLB comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos por la NLB respecto de políticas de seguridad de la información; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la NLB; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la NLB; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del software SYSCafé, en sus módulos de Presupuesto, contabilidad, tesorería, inventarios, facturación, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y producción.
2. Ejecutar las actualizaciones necesarias del sistema, conforme a cambios normativos, contables, financieros y tecnológicos.
3. Brindar soporte técnico especializado, de manera remota y/o presencial, según lo requiera la entidad.
4. Atender incidentes, fallas, requerimientos funcionales y solicitudes de mejora.
5. Garantizar la correcta parametrización del sistema cuando sea necesario.
6. Presentar informes periódicos de las actividades realizadas y del estado del sistema.
7. Módulos que incluye presupuesto, contabilidad, tesorería, inventarios, facturación, cuentas por cobrar y pagar y producción.

2.5. OBLIGACIONES DE NUEVA LICORERA DE BOYACÁ:

En virtud del Contrato, LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ se obliga a:


1. Suministrar al CONTRATISTA la información, socialización necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponde como obligación al contratista
2. Impartir orientaciones profesionales para le correcta ejecución del contrato
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual y de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación del objeto contratado, previa presentación de los informes y demás soportes.
6. Liquidar y exigir la ejecución idónea del cumplimiento del contrato.
7. Exigir la calidad de los bienes y servicios suministrados a la Nueva Licorera de Boyacá.
8. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del contrato, deberán ser prestados de manera remota a la Nueva Licorera de Boyacá Empresa industrial y Comercial del estado, ubicada en el municipio de Tunja - Boyacá, en la Avenida Licorera 1ª-05; Barrio El Jordán

2.8 VALOR: El valor estimado para el presente proceso será la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$9.881.000,00) M/CTE.** Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ITEM	CONCEPTO	
1	Renovación contrato de mantenimiento soporte y actualización para el año 2026 de los módulos software syscafe instalados en la entidad Nueva Licores de Boyacá- NLB	\$ 9.576.000
2	Certificado de firma digital por un año	\$ 125.000

 NUEVA LICORERA - DE BOYACÁ -	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

3	Servicio de emisión de nómina electrónica por un año	\$ 180.000
	TOTAL	\$ 9.881.000

2.9 FORMA DE PAGO:

Primer pago: un primer pago parcial por valor de **CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$5.093.000,00)**, que contempla la mitad del valor de la renovación del contrato, soporte y actualización de los módulos (\$4.788.000,00), el valor del certificado de firma digital (\$125.000,00) y el valor del servicio de emisión de nómina (\$180.000,00), previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Segundo pago: En el mes de diciembre de 2026, por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4.788.000)**, que corresponde al saldo del valor de la renovación del contrato, soporte y actualización de los módulos (\$4.788.000,00). previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y suscripción de las respectiva actas

Valor que incluye IVA e impuestos, a que haya lugar, variables económicas y demás costos asociados a la ejecución de este. El contratista asumirá los aumentos en tasas, impuestos, contribuciones, estampillas nacionales, departamentales y municipales a las que se den lugar dentro de la ejecución y pago del presente contrato sin derecho a aumentar o solicitar incrementos en el valor previamente pactado.

Nota 1. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

3. ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS.


El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CONCEPTO
1	Renovación contrato de mantenimiento soporte y actualización para el año 2026 de los módulos software syscafe instalados en la entidad Nueva Licores de Boyacá- NLB
2	Certificado de firma digital por un año
3	Servicio de emisión de nómina electrónica por un año

Para cumplir con las especificaciones descritas en precedencia el contratista deberá garantizar:

1. Disponibilidad y estabilidad del software.
2. Compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente.
3. Seguridad de la información y respaldo de datos.
4. Atención oportuna de requerimientos e incidentes.
5. Cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a entidades públicas.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO - DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

 NUEVA LICORERA - DE BOYACÁ -	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 –modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011– dispuso un régimen exceptivo de aplicación del derecho privado para la actividad contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que ejercen su actividad en competencia con el sector público o privado, o en mercados regulados así:

“ARTÍCULO 93. Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”

Sin embargo, el párrafo primero del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, que adiciona el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala:

“Artículo 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. (...)”

Por consiguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo No. 002 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la Nueva Licorera de Boyacá – NLB”, se propondrá a personas naturales o jurídicas oferta directa, cuando se trate de:

A. Contratación superior a 5 SMMLV y hasta 100 SMMLV (Todo tipo de eventos)

Es así como, en atención a que el objeto del contrato está totalmente ligado a actividades de producción para el desarrollo de la actividad comercial de la NLB, al presente proceso contractual le es aplicable la modalidad de selección de contratista de PROPUESTA DIRECTA DE OFERTAS, la cual, resulta viable según lo anteriormente expuesto.

5. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO.

5.1 Estudio Técnico

1. Análisis de la necesidad y justificación técnica

Desde el punto de vista técnico y operativo, la Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E. requiere garantizar la continuidad, seguridad, estabilidad y eficiencia del Software Integrado de Gestión Empresarial SYSCafé, el cual constituye una herramienta crítica para la ejecución de los procesos administrativos, contables, financieros, presupuestales y de nómina de la entidad.

SYSCafé se encuentra plenamente implementado, parametrizado e integrado a la infraestructura tecnológica institucional, soportando de manera directa los procesos misionales y de apoyo, así como la generación, conservación y consulta de información financiera y contable histórica. En este contexto, la



NUEVA LICORERA
DE BOYACÁ

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB

CÓDIGO: GC-OAJ-F-04

FORMATO

VERSIÓN: 01

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

FECHA: 26/06/2023

sustitución del sistema por una solución diferente resultaría técnicamente inviable y desproporcionada, debido a los riesgos asociados a:

- Pérdida o inconsistencia de información histórica.
- Reprocesos administrativos y contables.
- Afectación a la continuidad operativa.
- Incremento significativo de costos derivados de migración de datos, reconfiguración de procesos y capacitación del personal.

Esta situación es consistente con las prácticas observadas en otras entidades públicas del orden territorial y descentralizado, las cuales mantienen sus sistemas de información financiera y administrativa cuando estos se encuentran debidamente integrados y en operación, priorizando su mantenimiento y actualización sobre procesos de reemplazo, conforme a los principios de eficiencia, economía y planeación del gasto público.

2. Caracterización del mercado y oferta disponible

El servicio requerido corresponde al mantenimiento, soporte técnico especializado y actualización de un software de gestión empresarial específico, cuyo conocimiento técnico es altamente especializado y restringido. En consecuencia, el mercado oferente se encuentra limitado a proveedores que cuenten con:

- Conocimiento profundo de la arquitectura, parametrización y funcionalidades del software SYSCafé.
- Experiencia comprobada en atención de incidencias, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Capacidad para realizar actualizaciones conforme a cambios normativos contables, presupuestales, laborales y tributarios.
- Acceso autorizado a los componentes técnicos del sistema, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información.

Esta condición es coherente con lo observado en entidades como empresas industriales y comerciales del Estado, hospitales públicos, alcaldías y entidades descentralizadas, las cuales contratan el soporte de sus sistemas misionales directamente con proveedores especializados o desarrolladores del software, dada la imposibilidad técnica de que terceros no autorizados aseguren la estabilidad, integridad y continuidad del servicio.

3. Análisis comparativo y referencias del mercado


De acuerdo con lineamientos generales de gestión de servicios tecnológicos en el sector público, promovidos por entidades como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y los organismos de control fiscal, las entidades deben asegurar que los sistemas de información críticos:

- Se mantengan actualizados frente a cambios normativos.
- Garanticen la interoperabilidad y compatibilidad con la infraestructura tecnológica.
- Protejan la información institucional y los datos personales.
- Aseguren la continuidad del servicio.

En este sentido, el mantenimiento y actualización periódica de SYSCafé permite dar cumplimiento a disposiciones legales y técnicas aplicables a entidades públicas, tales como:

- Normativa contable pública.
- Requerimientos de nómina electrónica.
- Uso de certificados digitales.
- Generación confiable y oportuna de reportes financieros y presupuestales.

4. Análisis de precios y razonabilidad económica

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

El estudio de mercado tomó como referencia la propuesta económica presentada por el proveedor especializado, la cual incluye los costos asociados a:

- Mantenimiento y soporte técnico del sistema.
- Actualizaciones del software.
- Certificado digital.
- Servicio de nómina electrónica.

Los valores propuestos se consideran acordes con los precios del mercado para servicios tecnológicos especializados de naturaleza similar, guardando proporcionalidad con:

- El alcance del objeto contractual.
- La complejidad técnica del servicio.
- La duración del contrato.
- La criticidad del sistema para la operación institucional.

Este comportamiento de precios es consistente con los contratos celebrados por otras entidades públicas para el mantenimiento de sus sistemas integrados de gestión, donde el valor se determina principalmente por la especialización técnica, la exclusividad del conocimiento y la responsabilidad asociada al manejo de información sensible.

5. Conclusiones del estudio de mercado

Con base en el análisis realizado, se concluye que:

- El mercado para el servicio requerido es especializado y limitado, debido a la naturaleza técnica del software SYSCafé.
- La contratación de un proveedor con experiencia específica en dicho sistema es técnicamente necesaria y justificada.
- El valor estimado del contrato es razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado.
- La contratación garantiza el uso eficiente de los recursos públicos, la continuidad operativa, la seguridad de la información y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes aplicables a la Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E.


6. DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los/el proponente(s) deberá(n) presentar por lo menos la siguiente documentación en original o fotocopia, en medio físico o magnético, según requerimiento de la entidad.

TODOS LOS OFERENTES Deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas, oferentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía. Las personas jurídicas deben aportar su Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS. Además de todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA., deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta:

Firmada en original por la persona natural o el proponente y/o por el representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura el cual debe adjuntar copia de su cédula de ciudadanía. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, si es persona jurídica, o del proponente cuando es persona natural. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

3. Certificado de matrícula en el registro Mercantil o de existencia y representación legal Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: Contar con Sede principal y/o



NUEVA LICORERA
- DE BOYACÁ -

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB

CÓDIGO: GC-OAJ-F-04

FORMATO

VERSIÓN: 01

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

FECHA: 26/06/2023


sucursal y/o agencia, establecida en la ciudad de Tunja. Lo anterior para atender oportunamente cualquier requerimiento por parte de la Entidad, en el evento en el que se adjudique el contrato. En caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** Para el caso de Persona Natural deberá anexar una fotocopia legible del Nit. o Registro Único Tributario (RUT). En el caso de ser persona jurídica deberá anexar el de la Persona jurídica. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicarse el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
5. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como el de la Persona Jurídica, para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, expedido dentro de los noventa (90) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.
6. **Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional):** vigente, para Persona Natural; para el Caso de Personas Jurídicas, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios, deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas (RNMC), expedido dentro de los noventa (90) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como el de la Persona Jurídica, Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, expedido dentro de los noventa (90) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.
8. **Fotocopia de Antecedentes Penales:** Policía Nacional (PONAL), vigente para persona natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Representante Legal, Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes, expedido dentro de los noventa (90) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.
9. **Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral** en salud y constancia de pago de aportes parafiscales cuando corresponda. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud,

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

10. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

11. Original Y/O Fotocopia Del Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes.


Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que se trata el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, es decir: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo con lo requerido, en el presente proceso de selección

12. Certificación de no sanciones o incumplimiento. (Ver Anexo). El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. Si el interesado no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

13. No existencia de embargos, concordatos o concursos de acreedores. (Ver Anexo). En caso de sociedades, la Nueva Licorera de Boyacá, verificará que su certificado de existencia y representación no tenga registrados embargos judiciales o procesos concursales que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. No obstante, el oferente debe dejar constancia escrita en su

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

propuesta, bajo gravedad de juramento, de no tener embargos judiciales, ni estar incurso en procesos concursales.

14. Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y Conflicto de intereses. (Ver Anexo). Se requiere que el representante legal expida una certificación, en la cual declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que lo inhabilite o lo declare incompatible para participar en el proceso de selección, así como para suscribir el contrato. En el evento en que el oferente sea un órgano plural, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

15. Certificado anticorrupción/lista Clinton. Debe diligenciar el formato correspondiente **(Ver Anexo).**

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

Como experiencia general el proponente deberá demostrar haber celebrado y ejecutado, por lo menos un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual sea similar al presente proceso, con características iguales o similares a la requeridas dentro del presente proceso.

Para efectos de acreditar la experiencia contractual referida, el oferente podrá presentar, alguno de los siguientes documentos: a) copia del contrato y/o acta de liquidación, b) copia de la oferta mercantil debidamente aceptada, c) copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir dicho documento.

PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentar propuesta técnico - económica en la que se especifiquen de manera clara las condiciones técnicas y los valores de los bienes ofertados.

El valor que se oferte deberá incluir IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el oferente o el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Contenido de la Propuesta: La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnico - Económica: Deberá incluirse en la propuesta la descripción de los bienes y/o servicios que ofrece y sus respectivos valores unitarios y globales, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.



NUEVA LICORERA
DE BOYACÁ

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB

CÓDIGO: GC-OAJ-F-04

FORMATO

VERSIÓN: 01

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

FECHA: 26/06/2023

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

Además de las calidades exigidas a los oferentes en la descripción de ítems para participar en la propuesta, se requiere:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
- A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

OFERTA

Deberá presentar su Oferta por escrito y acompañada de los documentos solicitados en esta invitación. La presentación de la Oferta implica la aceptación, por parte del Proponente, de la distribución de Riesgos efectuada en el presente documento, así como en los estudios de necesidad.

7. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN OBJETIVA DE RIESGOS PREVISIBLES.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Indisponibilidad del contratista o de su personal clave. Durante la ejecución del contrato, el contratista puede presentar indisponibilidad por enfermedades, incapacidades, rotación de personal, fallas de conectividad o eventos externos que afecten la prestación del servicio de software, mantenimiento o gestión de datos	Retrasos en el cronograma. Reprogramaciones de actividades. Incremento en costos operativos y afectación a la continuidad del servicio.	3	5	8	8
2	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad de la	Pérdida, daño o acceso no autorizado a la información. Posible pérdida, robo, corrupción o indisponibilidad de datos almacenados o procesados por el contratista debido a fallas técnicas, ataques informáticos o acciones dolosas o culposas de terceros.	Retrasos en la ejecución del contrato. Reprocesos. Pérdida de información crítica. Posibles sanciones legales o contractuales.	4	3	7	7
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los entregables de software o informes técnicos. Fallas en el desarrollo, mantenimiento o documentación del software por uso de información incorrecta, desactualizada o por incumplimiento de metodologías y estándares acordados.	Decisiones erradas por parte de la Entidad. Reprocesos. Afectación a la calidad del servicio y a la operación institucional.	4	3	7	7
4	Específico	Externa	Ejecución	Sociales	Alteraciones del orden público que afecten la prestación del servicio. Eventos de seguridad ciudadana que limiten el acceso del personal del contratista a instalaciones de la Entidad o afecten la continuidad del servicio presencial o mixto.	Reprogramación de actividades. Incremento en costos. Retrasos en la atención de incidencias o mantenimiento.	2	4	6	6
5	Específico	Externa	Ejecución	Naturaleza	Eventos naturales que afecten la infraestructura tecnológica. Fenómenos climáticos o desastres naturales que impacten centros de datos, redes, servidores o estaciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.	Suspensión temporal del servicio. Reprogramaciones. Costos adicionales para recuperación de la operación.	2	4	6	6
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Daños o pérdida de activos tecnológicos de la Entidad. Daños, pérdida o uso indebido de equipos, licencias, bases de datos o infraestructura tecnológica entregada al contratista para la ejecución del contrato.	Demoras en la ejecución. Reposición de activos. Incremento de costos y posibles responsabilidades contractuales	3	3	6	6



NUEVA LICORERA
DE BOYACÁ

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB

CÓDIGO: GC-OAJ-F-04

FORMATO

VERSIÓN: 01

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

FECHA: 26/06/2023

7	General	Interna	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento contractual del contratista. Incumplimiento parcial o total de obligaciones relacionadas con niveles de servicio (SLA), tiempos de respuesta, calidad del software o mantenimiento acordado	Inestabilidad en la operación. Demoras. Aplicación de multas, cláusulas penales o terminación anticipada del contrato.	2	4	6	6
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Insuficiencia de medidas de seguridad y control interno. Falta de controles técnicos, de seguridad informática, respaldo de información o procedimientos de contingencia adecuados.	Suspensiones del servicio. Pérdida de información. Riesgos de seguridad y afectación a la continuidad operativa.	1	2	3	3

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades mediante: reprogramación de actividades, planes de contingencia, verificación de la ruta crítica, incremento de holguras, inclusión en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), opción de teletrabajo y afiliación a ARL	2	4	6	6	Si	Contratista	Cuando ocurran eventos de riesgo	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato /	Permanente
2	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades mediante copias de respaldo periódicas, herramientas de backup y planes de contingencia para recuperación de la información.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento contractual	Permanente
3	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades mediante un plan de trabajo estructurado, herramientas de gestión de la información, revisión metodológica de procesos, exigencia de garantía de cumplimiento y planes de contingencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
4	Contratista	Reducir impacto mediante seguimiento permanente al estado del orden público, verificación de la ruta crítica y ajustes de cronograma incrementando holguras	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
5	Contratista	Reducir impacto mediante controles operativos, análisis del contexto externo y ajustes al plan operativo según el nivel de exposición del riesgo.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente



NUEVA LICORERA
DE BOYACÁ

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB

CÓDIGO: GC-OAJ-F-04

FORMATO

VERSIÓN: 01

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

FECHA: 26/06/2023

6	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades incluyendo cláusulas contractuales de responsabilidad sobre los bienes y controles de inventario.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
7	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y realización de audiencias de verificación de contractual.	1	1	2	2	No	Supervisor	Cuando se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión de informes de avance	Mensual
8	Contratista	Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales.	3	1	4	4	No	Contratista	Cuando se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión de informes de avance	Mensual

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO Y/O DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

AMPARO	TÉRMINO
--------	---------

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

Cumplimiento	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del servicio prestado	Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

Nota: En caso de que la garantía se constituya mediante póliza de seguro, expedida por una entidad aseguradora, el beneficiario de la misma deberá ser la Nueva Licorera de Boyacá -NLB

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por

Nombre del funcionario: OSCAR ARGELIO CELY AVILA

Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Identificación: 7.163.482

Email: subadministrativa@nlb.gov.co

Teléfono: 3114741202

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través de oficio suscrito por el Gerente General.

10. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

CERTIFICADO PLAN ESTRATÉGICO
 CERTIFICADO DE PLAN ANUAL
 CDP

ELABORÓ:

YULIANA ANDREA FONNEGRA TORRES

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTABILIDAD

Vo/Bo:

OSCAR ARGELIO CELY AVILA

Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO